



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Contribuyendo a una mejor Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 069-2023-MDU

Uchumayo, 02 de junio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDU, de fecha 01 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos a otros al interior de la misma entidad, siempre que existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación. Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;



Que, el Festival del Chimbango, se celebra en el mes de julio de cada año en el tradicional distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa, este último se caracteriza por ser un valle, el cual, cuenta con laderas adornadas por higueras (árboles de higo) y cuyos frutos son utilizados tradicionalmente por los pobladores de este emblemático distrito para la elaboración del "Chimbango", una bebida tradicional espirituosa que es la que le da el nombre a este tan importante festival, el cual constituye no solo una manifestación cultural y social de la localidad, sino también una de las principales actividades económicas y turísticas que atrae año a año a miles de visitantes del interior de Arequipa y del país;

Que, durante el desarrollo de este festival, se realiza la presentación de diversas danzas folclóricas y artísticas de la región, apreciándose así no solo el folclore propio del distrito de Uchumayo, sino también, de los distritos y provincias de las comunidades de la Región Arequipa, con sus características genuinas y propios; así también, este festival busca rescatar, revalorar y difundir la preparación y consumo del tradicional Chimbango;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDU, de fecha 01 de marzo del 2023, la Entidad Municipal resolvió establecer con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía, en las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, con la finalidad de garantizar la celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos;



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-411241





Que, con la finalidad que se lleve a cabo el desarrollo del Festival del Chimbango garantizando de manera idónea, la seguridad y salud, así como una adecuada de gestión de riesgos a favor de los visitantes en las actividades programadas, resulta necesario establecer la delegación de facultades en la Gerencia de Desarrollo Social, con el objeto se obtenga de manera oportuna los permisos, seguros y licencias pertinentes;

Por consiguiente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR Y ENCARGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas de la Alcaldía en el servidor público Econ. **Luis Armando Amado Paulet, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo**, señaladas a continuación:

1. Gestionar, solicitar y obtener, ante cualquier entidad o empresa privada, los contratos de seguros necesarios para el desarrollo del evento denominado "Festival del Chimbango"; incluyendo para estos fines, la representación para solicitar las pólizas con las coberturas idóneas como las modificaciones de estas ante cualquier entidad privada, así como para intervenir en los procedimientos de reclamo ante las mismas.
2. Solicitar, gestionar y obtener ante la Subprefectura y/o Autoridad Administrativa competente, el otorgamiento de garantías inherentes al orden público para el desarrollo de Espectáculo Público No Deportivo, como a sus órganos desconcentrados todo tipo de autorizaciones que extienda para el desarrollo de las actividades relacionadas al evento "Festival del Chimbango".
3. Tramitar la obtención de certificados de inspección técnica de seguridad en edificaciones, licencias municipales de funcionamiento, en los casos que se requiera, y autorizaciones de anuncios publicitarios para el desarrollo del evento "Festival del Chimbango".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDU, como sus modificatorias, mantienen su vigencia y aplicabilidad en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el servidor al cual se le ha delegado las facultades previstas en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá dar cuenta al despacho de Alcaldía de manera inmediata, por escrito de los actos administrativos y de administración emitidos; así como, las acciones relacionadas y derivadas materia de la presente delegación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional; así como, a la Secretaría General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO



Harán José Abril Velarde
ALCALDE

